

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### BILBAO

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao número 10,

Hago saber, en prórroga de jurisdicción: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de mayo de 1995 por el buque «Begirari», de la matrícula de Ondárroa, folio 4-160, al buque «Ensenada Sagustán II», folio 4-38, de Ondárroa.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 21 de junio de 1995.—42.484.

##### VIGO

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5,

Hago saber, en prórroga de jurisdicción: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de mayo de 1995 por el buque «Pintens», de la matrícula de Vigo, folio 5-1.964, al buque «Moraima», folio 2-33.597, de La Coruña.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 20 de junio de 1995.—42.487.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

*Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de dos inmuebles*

El Consejo de Administración de Renfe, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

1. Urbana, parcela de terreno sita en término municipal de Huesca, barrio de la estación, ubicada al lado izquierdo y entre los kilómetros 21,570 al 21,705 de la línea férrea de Tardienta a Huesca. Tiene una superficie aproximada de 3.000 metros cuadrados, presentando forma sensiblemente triangular alargada en sentido norte-sur, y los siguientes linderos: Norte, finca propiedad de don Ramón Torrente y hermana, en línea recta de unos 38 metros, a la altura del punto kilométrico 21,705 de la línea férrea de Tardienta a Huesca; sur, finca propiedad de doña Carmen Ballarín López, en línea recta de unos 4 metros, a la altura del punto kilométrico 21,570 de la línea férrea de Tardienta a Huesca; este, Ronda de la Estación, en línea recta de unos 135 metros, y oeste, naves industriales y terrenos de «Harineras Villamayor, Sociedad Anónima», don José Villamayor Lloro, en línea recta de unos 65 metros, terrenos de otro particular en línea de unos 57,5 metros, y terrenos propiedad de Lamusa, en línea recta de unos 18,5 metros.

El descrito inmueble fue adquirido por la antigua compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, careciendo Renfe de más antecedentes sobre su adquisición.

2. Urbana, parcela de terreno sita en término municipal de Gerona, barrio de la estación, ubicada al lado izquierdo y entre los kilómetros 204,951 al 204,972 de la línea férrea de Tarragona a Barcelona y Francia. Tiene una superficie aproximada de 530 metros cuadrados, presentando forma rectangular, con los siguientes linderos: Norte, terrenos de Renfe; sur, terrenos de Renfe correspondientes al vial perpendicular a la calle Barcelona, que lo separa de las viviendas del antiguo grupo de V.P.O. Renfe de Gerona; este, terrenos de Renfe correspondientes al vial que lo separa de viviendas de Renfe, con fachada a calle Barcelona, y oeste, terrenos de Renfe.

Sobre la indicada parcela se haya ubicado un edificio de dos plantas, con una superficie construida por planta de 430 metros cuadrados.

El descrito inmueble fue adquirido a don Rafael Masó y Valentí el año 1917 por la antigua compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957 y en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al exclusivo objeto de que, en el supuesto de que estos bienes hubieran sido adquiridos originalmente por expropiación forzosa, los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la posible expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión; todo ello, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 29 de junio de 1995.—El Director-Gerente de la U. N. Patrimonio y Urbanismo, Gerardo García Merino.—44.543.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

#### Departamento de Industria y Energía

##### Servicios Territoriales

##### GIRONA

*Información pública sobre el proyecto de autorización administrativa para la conducción y suministro de gas natural, conexión a la industria T-500 Purotos, en los términos municipales de Sils y Vidreres*

A efectos de lo previsto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y los artículos 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 13 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un despliegue coordinado

de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones de gas natural:

Referencia: 1003503/95. Proyecto de autorización administrativa para la conducción y suministro de gas natural, conexión a la industria T-500 Puratos. Términos municipales afectados: Sils y Vidreres.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Portal del Angel, 20-22, titular de la concesión administrativa por orden del Departamento de Industria y Energía de 24 de noviembre de 1986, publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 5 de diciembre de 1986, para el servicio público de suministro y distribución de gas natural en diferentes términos municipales de la provincia de Girona, que incluye, entre otros, los términos municipales de Sils y Vidreres, y titular de los beneficios de utilidad pública, expropiación forzosa y ocupación urgente de los bienes y derechos afectados con motivo de la prestación del servicio público de suministro de combustibles gaseosos por canalización o por las actividades de producción, conducción y distribución relativas al suministro mencionado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 11 de la mencionada Ley 10/1987, de 15 de mayo.

Objeto: Aprobación del proyecto y autorización administrativa de sus instalaciones, como la expropiación forzosa y ocupación urgente, en concreto, de los bienes y derechos afectados.

Características principales de la instalación: Conducción en polietileno de DN 160 milímetros, que tiene su origen en la válvula instalada en la actual tubería a la altura de la industria La Lactaria Española, en el término municipal de Vidreres, y el final en la conexión a la industria T-500 Puratos, en el término municipal de Sils. Presión máxima de servicio efectiva 4 bares. Longitud, 1.186 metros.

Presupuesto: 8.257.131 pesetas.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de ancho para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bares, dentro de la cual irá soterrada la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y señalización de ésta que sean precisos. Esta franja se utilizará para instalar la canalización y para su renovación, vigilancia y mantenimiento. Por ello, se dispondrá en esta franja de libre acceso del personal los elementos y medios necesarios, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja estarán dentro de los de ocupación temporal.

b) Servidumbre de ocupación temporal, durante el período de ejecución de las obras, de una franja o pista, donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de realizar trabajos de arado, cava y otros similares en una profundidad superior a 50 centímetros en la franja de terreno de 3 metros a que se refiere en apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de rama alta y efectuar movimientos de tierras en la franja de 3 metros a que se refiere el apartado a).

e) No se podrán levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni de carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si proceden, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares a una distancia inferior a 1,5 metros del eje del trazado de la canalización, a ambos lados de ésta.

Pese a lo anterior, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar todo lo que se ha indicado, será necesario pedir autorización al Servicio Territorial de Industria, el cual podrá concederla previa demanda de informe a «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima», y a aque-

llos organismos que considere conveniente consultar.

Todo lo indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Se hace público, para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados por el proyecto mencionado, la relación de los cuales se publica la final de este anuncio, como las personas que son titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados y han sido omitidos, para que puedan consultar el expediente, en el que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas del Servicio Territorial de Industria de Girona (avenida Jaume I, 41, 5.º) y presentar, por triplicado, en el mencionado centro, las alegaciones que crean oportunas, en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio.

Girona, 27 de junio de 1995.—El Delegado territorial, Manuel Hinojosa Atienza.—44.618-16

#### Anexo

*Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas:

FN: Finca número. Datos catastrales: PO: Polígono número; PA: Parcela número; TD: Titular y domicilio. Afección: Sp: Serv. perpetua, en metros cuadrados; Ot: Ocupación temporal, en metros cuadrados; T: Tubería a instalar, en metros lineales; N: Naturaleza (Cs: Labor de secano, Cm: Camino, Sq: Acequia, Ctr: Carretera, Ind: Industria, Er: Yermo, Ri: Riachuelo, Ar: Arboleda, Urb: Urbana).

#### Término municipal de Sils

FN: GLSY.01. P: —. PA: —. TD: Ayuntamiento de Sils, pg. S. Cosme i Damià, 17410 Sils. Sp: 30. Ot: 30. T: 10. N: Cm.

FN: GLSY.02. P: 7. PA: 19. TD: Concepció Dalmau Negrell, Can Sers, 17410 Sils. Sp: 54. Ot: 54. T: 18. N: Cs.

FN: GLSY.03. P: —. PA: —. TD: Servicio Territorial de Carreteras, gran via Jaume I, 28, 17001 Girona. Sp: 36. Ot: 36. T: 12. N: Ctr.

FN: GLSY.04. P: —. PA: 1079901. TD: «Puratos, Sociedad Anónima», carretera Vidreres, sin número, 17410 Sils. Sp: 33. Ot: 357. T: 108. N: Urb.

#### Término municipal de Vidreres

FN: GIVU.01. P: —. PA: 1470101. TD: «Promotora Xargay, Sociedad Anónima», calle Valencia, 668, 08026 Barcelona. Sp: 691,5. Ot: 691,50. T: 230,5. N: Urb.

FN: GIVU.02. P: —. PA: —. TD: Ayuntamiento de Vidreres, calle Catalunya, 29, 17411 Vidreres. Sp: 60. Ot: 60. T: 20. N: Urb.

FN: GIVU.03. P: —. PA: 1472101. TD: «Mas Flasia, Sociedad Anónima», pg. Agustí Font, 17, 17310 Lloret de Mar. Sp: 73,50. Ot: 73,50. T: 24,50. N: Urb.

FN: GIVU.04. P: —. PA: —. TD: Servicio Territorial de Carreteras, gran via Jaume I, 28, 17001 Girona. Sp: 61,50. Ot: 61,50. T: 20,50. N: Ctr.

FN: GIVU.05. P: 2. PA: 90. TD: Juana Turbany Boada, Mas Lluís, sin número, 17411 Vidreres. Sp: 115,50. Ot: 115,50. T: 38,50. N: Cs.

FN: GIVU.06. P: 2. PA: 91. TD: «Mas Flasia, Sociedad Anónima», pg. Agustí Font, 17, 17310 Lloret de Mar. Sp: 700,50. Ot: 700,50. T: 233,50. N: Cs.

FN: GIVU.07. P: —. PA: —. TD: Ayuntamiento de Vidreres, calle Catalunya, 29, 17411 Vidreres. Sp: 27. Ot: 27. T: 9. N: Cm.

FN: GIVU.08. P: 2. PA: 116. TD: Juana Turbany Boada, Mas Lluís, sin número, 17411 Vidreres. Sp: 388,50. Ot: 388,50. T: 129,50. N: Cs.

FN: GIVU.09. P: 2. PA: 117. TD: Josep Costas Busquets, Mas Rajoler, sin número, 17411 Vidreres. Sp: 577,50. Ot: 577,50. T: 192,50. N: Cs.

FN: GIVU.10. P: —. TD: Ayuntamiento de Vidreres, calle Catalunya, 29, 17411 Vidreres. Sp: 24. Ot: 24. T: 8. N: Cm.

FN: GIVU.11. P: 2. PA: 120. TD: Concepció Dalmau Negrell, Can Sers, sin número, 17410 Sils. Sp: 249. Ot: 249. T: 83. N: Cs.

FN: GIVU.12. P: —. PA: —. TD: Ayuntamiento de Vidreres, calle Catalunya, 29, 17411 Vidreres. Sp: 10,50. Ot: 10,50. T: 3,50. N: Cm.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Industria y Turismo

#### Dirección General de Industria Energía y Minas

#### Terrenos francos y registrables

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura hace saber: Que como consecuencia del concurso de registros mineros convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de 23 de noviembre de 1994, y resuelto por el Servicio Territorial de Industria y Turismo de Cáceres, con fecha 25 de enero de 1995, ha quedado franco y registrable, en la superficie que se indica, el terreno afectado por los dominios mineros que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, superficie, recursos y términos municipales: 9.104, «Bandome-Frac.1», sección D, 50 cuadrículas, Alcántara y Piedras Albas; 9.104, «Bandome-Frac.2», sección D, 2 cuadrículas, Alcántara y Piedras Albas; 9.501, «Gran Beig», sección C, 61 cuadrículas, Acehuche, Alcántara, Garrovillas, Mata de Alcántara y Portezuelo; 9.498 «Peña Negra», sección C, 94 cuadrículas, Cabezuela del Valle, Cabrero, Garganta la Olla, Navaconcejo, Piornal, Rebollar y Valdastillas; 9.410, «Graesa X-A-1», sección C, 15 cuadrículas, Aldenueva de la Vera y Cuacos de Yuste; 9.681, «Navalmoral», sección C, 101 cuadrículas, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata y Valdehuncar; 9.603, «Valcaliente», sección C, 26 cuadrículas, Jarandilla, Losar de la Vera y Robledillo de la Vera; 9.677, «Montefraite», sección C, 10 cuadrículas, Valdehuncar y Talavera la Vieja; 9.664, «Rosados», sección C, 14 cuadrículas, Valdehuncar; 9.563, «El Salvador», sección C, 80 cuadrículas, Cuacos, Garganta la Olla, Aldeanueva de la Vera y Jaraiz de la Vera; 6.451, «San Antonio», sección C, 45 hectáreas, Hernán Pérez; 9.608, «Cristina», sección C, 20 cuadrículas, Cáceres y Casas de don Antonio; 9.541, «Jesús», sección C, 140 cuadrículas, Herrera de Alcántara, Santiago de Alcántara y Valencia de Alcántara; 9.518, «Alvaro», sección C, 62 cuadrículas, Alcántara y Mata de Alcántara.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarando franco y registrable el terreno antes indicado, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Otorgamiento permisos de investigación provincia de Cáceres

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

9.845. «Plasenzuela». Sección C), 30. Botija y Plasenzuela. 9.808 «Cobacha», sección C), 6. Plasenzuela y Trujillo. 9.809 «Morrón», sección C), 10 Plasenzuela y Trujillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

*Permisos de investigación minera provincia de Badajoz*

Se hace saber que por don Rafael Ayala Marín, en nombre y representación de don Antonio Romero Villegas, con domicilio social en Jerez de los Caballeros, calle Erita, número 9, se ha presentado en estas oficinas a las catorce horas 7 minutos, del día 14 de octubre de 1994, instancia solicitando permiso de investigación para recursos de la sección C), con una extensión de 35 cuadrículas mineras, con el nombre de «Romero», al que ha correspondido el número 12.263, estando enclavado en términos municipales de Llerena y Fuente del Maestre, haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud oeste	Latitud norte
Pp	6° 08' 20"	38° 14' 20"
1	6° 08' 20"	38° 14' 20"
2	6° 08' 20"	38° 15' 20"
3	6° 06' 00"	38° 15' 20"
4	6° 06' 00"	38° 14' 40"
5	6° 05' 00"	38° 14' 40"
6	6° 05' 00"	38° 14' 20"
7	6° 04' 00"	38° 14' 20"
8	6° 04' 00"	38° 13' 40"
9	6° 05' 20"	38° 13' 40"
10	6° 05' 20"	38° 14' 00"
11	6° 06' 20"	38° 14' 00"
12	6° 06' 20"	38° 14' 20"

quedando así cerrado el perímetro de las 35 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su ampliación de 25 de agosto de 1978.

*Solicitud permisos de investigación provincia de Badajoz*

Se hace saber que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número de su expediente, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales: 12.268, «Guareña», recursos de la sección C), 284, «Guareña», Cristina, Oliva de Mérida, Villagonzalo y Valdetorres. 12.269, «Negro Villar, 2-A», recursos de la sección C). 63. La Roca de la Sierra y Badajoz.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

*Permisos de investigación minera provincia de Badajoz*

Se hace saber que como resultado del concurso público de registros mineros celebrados el día 11 de julio de 1994, convocado por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 30 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado»

número 136, de 8 de junio de 1994), han sido adjudicadas las solicitudes de los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales: 12.264, «Ampliación a las Cabezas», rocas graníticas y otros de la sección C), 28, Quintana de la Serena y Castuera; 12.265, «Canteras Reunidas», rocas graníticas y otros de la sección C). 27, «Quintana de la Serena», Castuera, Malpartida de la Serena y Valle de la Serena. 12.266, «Maguilla», todos los recursos de la sección C). 154, Higuera de Llerena, Maguilla y Valencia de las Torres.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en los expedientes dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

*Solicitud permiso de investigación provincia de Badajoz*

Se hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número de expediente, nombre, minera, cuadrículas y términos municipales: 12.270, «Romero». Todos los posibles de la sección c). 39, Llerena y Fuente de Cantos.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

*Otorgamiento perímetro de protección balneario «Baños de Montemayor»*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que ha sido otorgado el perímetro de protección que a continuación se relaciona, con expresión de nombre, cuadrículas mineras, términos municipales, coordenadas y derechos y obligaciones:

Balneario «Baños de Montemayor», 75 C.M. puerro de Béjar, La Garganta, Baños de Montemayor y Peña Caballera.

*Designación del perímetro.*

	UTM (HUSO 30)	
Pp (1)	767 517,39	4472 063,02
2	768 933,06	4472 113,60
3	768 977,25	4470 879,96
4	770 865,13	4470 947,81
5	770 931,86	4469 097,35
6	769 515,60	4469 046,42
7	769 537,73	4468 429,60
8	768 593,48	4468 395,79
9	768 637,56	4467 162,16
10	767 693,16	4467 128,47
11	767 737,08	4465 894,84
12	765 375,69	4465 811,16
13	765 201,52	4470 745,68
14	767 561,35	4470 829,38

*Derechos y obligaciones:*

1. El derecho exclusivo a utilizar las aguas en la forma, condiciones y durante el término fijado en la autorización o concesión.

2. A proteger el acuífero en cantidad y calidad y a su normal aprovechamiento en la forma que hubiese sido otorgado o concedido. A este efecto,

podrá impedir que se realicen dentro del perímetro de protección que se le hubiese fijado, trabajos o actividades que pudieran perjudicar el acuífero o a su normal aprovechamiento.

3. El aprovechamiento de las aguas minerales que se encuentren dentro del perímetro de protección y pertenezcan al mismo acuífero.

4. Cualquier trabajo que se realice dentro del perímetro de protección deberá contar previamente con la autorización del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura.

5. Será necesaria la previa autorización del Servicio Territorial para la modificación o ampliación del aprovechamiento, así como cualquier paralización que se produzca.

*Otorgamiento perímetro de protección balneario «El Trampal»*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que ha sido otorgado el perímetro de protección que a continuación se relaciona, con expresión de nombre, cuadrículas mineras, términos municipales, coordenadas y derechos y obligaciones:

Balneario «El Trampal», 25 CM, Carmonita, Montánchez y designación del perímetro:

	Geográficas		UTM (HUSO 29)	
Pp (1)	6° 18' 00"	39° 10' 40"	730 839,7	4339 980,4
2	6° 18' 00"	39° 10' 20"	733 239,7	4340 051,5
3	6° 17' 20"	39° 10' 20"	733 258,0	4339 434,9
4	6° 17' 20"	39° 10' 00"	734 218,1	4339 456,5
5	6° 17' 00"	39° 10' 00"	734 236,5	4338 846,8
6	6° 17' 00"	39° 09' 20"	734 716,6	4338 861,2
7	6° 18' 40"	39° 09' 20"	734 753,5	4337 627,8
8	6° 18' 40"	39° 09' 40"	732 352,8	4337 556,3
9	6° 19' 40"	39° 09' 40"	732 334,6	4338 173,0
10	6° 19' 40"	39° 10' 40"	730 894,3	4338 130,4

*Derechos y obligaciones:*

1. El derecho exclusivo a utilizar las aguas en la forma, condiciones y durante el término fijado en la autorización o concesión.

2. A proteger el acuífero en cantidad y calidad y a su normal aprovechamiento en la forma que hubiese sido otorgado o concedido. A este efecto, podrá impedir que se realicen dentro del perímetro de protección que se le hubiese fijado, trabajos o actividades que pudieran perjudicar el acuífero o a su normal aprovechamiento.

3. El aprovechamiento de las aguas minerales que se encuentren dentro del perímetro de protección y pertenezcan al mismo acuífero.

4. Cualquier trabajo que se realice dentro del perímetro de protección deberá contar previamente con la autorización del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura.

5. Será necesaria la previa autorización del Servicio Territorial para la modificación o ampliación del aprovechamiento, así como cualquier paralización que se produzca.

*Otorgamiento permisos de investigación provincia de Cáceres*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión

sión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

9.810, «Esprimijo», sección C), 11, Trujillo. 9.844, «Alex», sección C), 6, Plasenzuela.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

#### *Solicitud concesión directa de explotación*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber: Que por el Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, con domicilio en plaza Generalísimo, sin número, ha sido solicitada la concesión directa de explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales: 9.876, «Valdelacasa II», 12 C.M. Valdelacasa de Tajo.

Siendo la designación de su perímetro:

	Longitud	Latitud
Pp (1)	5° 17' 40"	39° 41' 40"
2	5° 15' 40"	39° 41' 40"
3	5° 15' 40"	39° 41' 00"
4	5° 17' 40"	39° 41' 00"
5	5° 17' 40"	39° 41' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 85.3 Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida, 22 de febrero de 1995.—El Director general, Alfonso Perianes Valle.—19.572.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### PORTEZUELO

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por la expropiación de la obra «Pavimentación en calle de las Escuelas», incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1995 de la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, que, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se proceda al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, fijándose para dicho levantamiento las doce horas del día 27 de julio de 1995, cuyo acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Portezuelo, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos si se estima conveniente.

Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de la finca, pudiendo hacerse acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse por escrito, y ante el excelentísimo Ayuntamiento de Portezuelo, cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Portezuelo, 27 de junio de 1995.—El Alcalde, Aurelio Gómez Macías.—42.429.

#### *Relación de bienes y derechos afectados*

Polígono: 6. Parcela: 431. Pasaje-titulares: Breñas Breñas Marcelino hermanos. Superficie: 225,08 metros cuadrados. Naturaleza: Rústica.

## UNIVERSIDADES

### BARCELONA

#### Escuela de Enfermería

Habiendo sufrido extravío del título de Ayudante Técnico Sanitario de doña Agustina Pérez Braña, expedido por el Ministerio, en Madrid el 23 de marzo de 1984, registrado en el folio número 1.092 del MEC y folio 58 V, número 476, de la Facultad de Medicina (Universidad de Barcelona), se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre).

Barcelona, 20 de junio de 1995.—La Jefa de Secretaría, Angela Romero.—42.431.

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Ciencias de la Información

Habiendo extraviado el título de Licenciado en Ciencias de la Información, Sección de Periodismo, de doña María Josefa Dolores Flores Romero, que le fue expedido el 5 de abril de 1979 (folio 54, número 197) y registrado al folio 35, número 1.056, del Libro de Registro de Títulos de esta Facultad, se anuncia al público para que si alguien se cree con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 27 de abril de 1995.—El Secretario, Joaquín Aguirre Romero.—42.428.